

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 097/2020, mediante la cual se declara el estado de Excepcionalidad Pedagógica en virtud de la cuarentena obligatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional a raíz del COVID-19, y la Resolución de Consejo Superior N° 097/2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la situación de emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional, en función de la pandemia mundial desatada por la propagación del virus COVID- 19, la Universidad Nacional de Villa María comenzó un proceso de adecuación a la virtualidad que propició el dictado de la Resolución Rectoral N° 097/2020 que declaró el estado de "excepcionalidad pedagógica".

Que, en el marco de la excepcional situación que se encuentra atravesando el país en razón de la pandemia y el correlativo estado de "cuarentena" de la población, la Universidad Nacional de Villa María decidió igualmente iniciar actividades académicas a través del uso de las plataformas virtuales.

Que, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) ha aprobado mediante Resolución CE N° 1510/20 y el Acuerdo Plenario N° 1103/20, el Documento denominado "*Cuestiones normativas relacionadas con decisiones sobre la validez, evaluación, acreditación y dictado de las carreras en las universidades nacionales durante el actual período de emergencia sanitaria*", en el que sugiere: "*Facilitar la terminalidad de estudios a quienes estén en el tramo final de su carrera y permitir un flujo razonable del resto de los estudiantes que se encuentren distribuidos en diferentes tramos de las carreras*", y "*Asegurar en el caso de la evaluación y la acreditación de asignaturas, los necesarios niveles de seguridad en cuanto a la identidad y la autoría de las tareas definidas*".

Que, se trata de un importante desafío que implica un cambio de escenario del proceso de enseñanza - aprendizaje dentro de un contexto difícil y que, sin dudas,

redunda en una multiplicación de esfuerzos institucionales, entendiéndose que, en tal situación de emergencia, cada uno de los actores cumple con un importante rol en tanto protagonistas de la educación universitaria pública.

Que, este Cuerpo posee la firme convicción de que, frente a tal estado de situación, la comunidad educativa de la Universidad Nacional de Villa María ha venido saliendo fortalecida, demostrando en cada una de las diferentes acciones abordadas, un fuerte espíritu solidario, entendiéndose la importante función social que la educación pública cumple en la sociedad.

Que, el actual contexto implica diseñar nuevas estrategias para dar continuidad al proceso de excepcionalidad pedagógica, lo cual demanda pensar cuáles son las maneras y herramientas necesarias para garantizar la continuidad de las trayectorias académicas de los estudiantes.

Que, frente a dicha necesidad, la Comisión de Enseñanza ha estado sesionando de manera ampliada, incluyendo en las deliberaciones a las Secretarías Académicas de los tres Institutos Académico Pedagógicos, quienes, en conjunto, han venido trabajando de manera sostenida en el análisis y evaluación de las medidas necesarias para dar continuidad a los procesos de enseñanza- aprendizaje en el actual contexto.

Que, a tal fin han recurrido a antecedentes de otras Universidades Nacionales y a las recomendaciones de RUEDA - CIN.

Que, la referida Comisión ampliada ha elaborado un proyecto que contempla un conjunto de normas y recomendaciones para la realización virtual de las instancias académicas de evaluación y acreditación de asignaturas previstas para el CUARTO TURNO de exámenes del Ciclo Lectivo 2020 (SEPTIEMBRE 2020).

Que, el mencionado proyecto ingresó sobre tablas al Orden del Día de la sesión ordinaria de este Consejo Superior, bajo modalidad virtual, realizada el día 2 de Septiembre de 2020.

Que, este Órgano Colegiado, en la mencionada sesión aprobó por unanimidad la decisión contenida en la presente Resolución al considerar el punto décimo (10°) del Orden del Día, conforme testimonia el acta sintética número cuatrocientos veintiséis (426) de la misma fecha.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10° del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-

ESTABLECER que, en el marco de la excepcionalidad pedagógica, y de acuerdo con el Calendario Académico correspondiente al año 2020, los exámenes finales correspondientes al TURNO 4: SEPTIEMBRE 2020, se podrán realizar de manera virtual, ello de acuerdo con lo dispuesto por Resolución N° 097/2020 del Consejo Superior, y con lo establecido de manera particular en la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.-

ESTABLECER que podrán llevarse adelante los exámenes finales para los estudiantes en condición de regular en todos los Espacios Curriculares que no se hayan registrado en el Registro de Excepcionalidad, conforme lo dispuesto por Resolución N° 097/2020 del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 3°.-

ESTABLECER que podrán llevarse adelante los exámenes finales para estudiantes en condición de libres, en los Espacios Curriculares en los que no se hayan realizado exámenes en el Tercer Turno del presente ciclo lectivo, y/o en aquéllos cuyos docentes justifiquen la factibilidad de hacerlo.-

ARTICULO 4°.-

DISPONER que, a los fines previstos en los Artículos 2° y 3° de la presente Resolución, se establece que los Registros estarán abiertos en las Secretarías Académicas de cada uno de los Institutos Académico Pedagógicos durante

el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas corridas desde la aprobación de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-

ESTABLECER que, la realización de exámenes para estudiantes en condición de regular se desarrollará, de manera virtual, en la semana del 14 al 18 de Septiembre de 2020, bajo el "PROTOCOLO DE PAUTAS Y CRITERIOS PARA PARA LA ADECUACIÓN DE LA TOMA DE EXÁMENES DEL TURNO 3, JULIO-AGOSTO", aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 97/2020.-

ARTICULO 6°.-

ESTABLECER que, para la realización de exámenes para estudiantes en condición de libres, el Turno se extenderá entre los días 22 y 25 de Septiembre de 2020, bajo el "PROTOCOLO DE PAUTAS Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE EXÁMENES VIRTUALES A ESTUDIANTES EN CONDICION DE LIBRES" aprobados por Resolución N° 102/2020 de Consejo Superior. Durante las fechas mencionadas no habrá suspensión de dictado de clases.-

ARTICULO 7°.-

ESTABLECER que las inscripciones para exámenes finales correspondientes al TURNO 4: SEPTIEMBRE 2020 se realizarán a través del Sistema de Autogestión de Estudiantes hasta el día 11 de Septiembre de 2020, en condición de regulares, y, hasta el día 16 de Septiembre, para los estudiantes en condición de libres.-

ARTÍCULO 8°.-

REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-

RESOLUCION N° 127/2020.